

## RESOLUCION

**VISTO** el Expediente nº 624/16 sobre "Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en AVDA. DE LA MARINA, 8.A, presentada por [REDACTED]", con N.I.F. [REDACTED], y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 16/05/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado**, solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en AVDA. DE LA MARINA, 8.A, por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

**RESULTANDO**, que en fecha 19/05/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 18.05.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 19.05.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, **Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PH2AnA7Ko05DkpkZ/Hpwfg==	<b>Fecha:</b>	13/07/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PH2AnA7Ko05DkpkZ/Hpwfg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PH2AnA7Ko05DkpkZ/Hpwfg==</a>	<b>Página:</b>	1/2



4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar extinta la licencia concedida a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. DE LA MARINA, 8.A**, conforme a la solicitud del interesado, y una vez comprobada la inutilización de la misma, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 19.05.16.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Díezuez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PH2AnA7Ko05DkpKZ/Hpwfg==	<b>Fecha:</b>	13/07/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Díezuez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://193.235.56.27:18080/verifirma/code/PH2AnA7Ko05DkpKZ/Hpwfg==">http://193.235.56.27:18080/verifirma/code/PH2AnA7Ko05DkpKZ/Hpwfg==</a>	<b>Página:</b>	2/2



DPTO. DE ADM. GRAL  
SECCIÓN O.V.P.  
MGP/ATC/mcpr

## RESOLUCION

**VISTO** el Expediente nº 437/16, sobre "**Solicitud de Licencia para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ FRAGATA, 12, presentado por** [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], y domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 12/04/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por la **interesada**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en **C/ FRAGATA, 12**, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del inmueble.

**RESULTANDO**, que en fecha 28/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento el día 15/04/16, que no es posible la existencia del aprovechamiento especial de dominio público solicitado en las condiciones actuales, ya que aunque el bordillo del acerado se encuentra rebajado al nivel de la calzada, la puerta de acceso al citado inmueble se encuentra inutilizada para la entrada y salida de vehículos por la existencia de un escalón y un portón fijado al suelo.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente **Informe Jurídico –Propuesta DESFAVORABLE**, de fecha 26.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	P57YSIpk3guXT3eKxDgx5A==	<b>Fecha:</b>	13/07/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/P57YSIpk3guXT3eKxDgx5A==	<b>Página:</b>	1/2



4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

**A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud presentada por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], relativa a la obtención de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en **C/ FRAGATA, 12**, de conformidad con lo dispuesto en el Informe emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de este organismo autónomo, de fecha 28.04.16, donde se constata que en visita girada al citado emplazamiento el día 15/04/16, aunque el bordillo del acerado público se encuentra rebajado, no existe la posibilidad de entrada con vehículos en el citado inmueble por la existencia de un escalón y un portón fijado al suelo y por consiguiente resulta imposible el uso solicitado.

**SEGUNDO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	P57YSIpk3guXT3eKxDgx5A==	<b>Fecha</b>	13/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/P57YSIpk3guXT3eKxDgx5A==	<b>Página</b>	2/2



DPTO. DE ADM. GRAL  
SECCIÓN O.V.P.  
MGP/ATC/mcpr

## RESOLUCION

**VISTO**, el Expediente nº 204/16, sobre "**Solicitud de Cambio de titularidad en la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ LAUREL, 32, presentada por** [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad, siendo el titular antiguo de la misma [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], y los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 04/02/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por **el interesado**, solicitando cambio de titularidad en la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ LAUREL, 32, (En el Padrón nº 28)**, conforme a la documentación adjunta a su solicitud en la que se acredita la transmisión de la propiedad del citado inmueble a su nombre.

**RESULTANDO**, que en fecha 19/05/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento, la existencia de entrada y salida de vehículos a través del acerado público en **C/ LAUREL, 32 (En el Padrón nº 28)**, y proponiendo se resolviera favorablemente el cambio de titularidad solicitado por el interesado. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, el acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 20.05.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- En cuanto a los **tipos de uso**, de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
- En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	odmHXKc70BDT9bQ3sdrvjw==	<b>Fecha</b>	13/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/odmHXKc70BDT9bQ3sdrvjw==	<b>Página</b>	1/3



3. En cuanto a las **Tasas**, perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al **régimen general aplicable**, a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Cambiar el titular de la licencia concedida a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED], para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ [REDACTED] (En el Padrón nº 28)**, con ref. catastral 7337908QA37730001JI, y num. de placa 3528, siendo el nuevo titular de la misma, [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] conforme a la documentación aportada por este último y al Informe favorable emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 19.05.16.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla el nuevo titular de la licencia en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad, debiéndose tener en cuenta que se trata de una **vía con un único sentido de circulación, con un acerado de 1,80 m. de ancho, 6,00 m. de calzada y 3,50 m. de anchura en la puerta de acceso al citado inmueble.**

**SEGUNDO:** Dar traslado de la Presente Resolución a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de anotar el cambio de titularidad indicado en el Padrón Municipal de Vados, (entrada perteneciente a la categoría de particular), y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	odmHXKc70BDT9bQ3sdrvjw==	<b>Fecha:</b>	13/07/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/odmHXKc70BDT9bQ3sdrvjw==	<b>Página:</b>	2/3



por consiguiente proceder a la regularización tributaria de la misma, con efectos desde la anualidad de 2.016.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0dmHXKc70BDT9bQ3sdrvjw==	<b>Fecha</b>	13/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/0dmHXKc70BDT9bQ3sdrvjw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/0dmHXKc70BDT9bQ3sdrvjw==</a>	<b>Página</b>	3/3





JMRG/FF/erl

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Tesorería

Nº DE DECRETO  
2016000982  
FECHA: 15/07/2016 14:00:59

EXNTE: 11/016

## RESOLUCIÓN

**Doña Mónica González Pecci**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación nº 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, sobre la solicitud presentada por ( ) provisto de C.I.F. número H 72175391 y domicilio en Calle Aldama y Pruaño nº 5, el pasado 9 de Mayo de 2016, con Registro General de Entrada número 1967, por el que solicita **Compensación de Deuda de Derecho Público** correspondiente a requerimiento de ICIO, por importe de MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (1.376,24 €), relativo a proyecto de urbanización de la calle D-1 en SUP-JA-1, del expediente 1674/10, con *cesión de crédito* proveniente de devolución de FIANZA, por construcción de nueve viviendas adosadas en SUP-JA-1, del expediente 2500/06, cedida por J&M INVERSIONES DEL SUR SL, provisto de N.I.F. número B 11425063, por un importe de MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (1.376,24 €), y visto el *informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 11/05/2016*, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que ( ), tiene reconocido un derecho de cobro en concepto de *cesión de crédito* proveniente de devolución de FIANZA, por construcción de nueve viviendas adosadas en SUP-JA-1, del expediente 2500/06, cedida por J&M INVERSIONES DEL SUR SL, provisto de N.I.F. número B 11425063, por un importe de MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (1.376,24 €)

**CONSIDERANDO:** Que a ( ), se le ha requerido el pago de ICIO, por importe de MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (1.376,24 €), relativo a proyecto de urbanización de la calle D-1 en SUP-JA-1, del expediente 1674/10.

**CONSIDERANDO:** Que la cantidad pendiente de abonar correspondiente al requerimiento de ICIO, asciende a MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (1.376,24 €), relativo a proyecto de urbanización de la calle D-1 en SUP-JA-1, del expediente 1674/10, existiendo crédito a su favor para realizar una *compensación de la citada deuda*, proveniente de *cesión de crédito* relativo a *devolución* de FIANZA, por construcción de nueve viviendas adosadas en SUP-JA-1, del expediente 2500/06, cedida por J&M INVERSIONES DEL SUR SL, por un importe de MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (1.376,24 €), según se desprende de la documentación aportada y cotejada con los datos obrantes en esta Tesorería.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, C/ Baños, nº 8 Telf. 956 38 80 80 Fax 956 36 67 79  
11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5jfoEn9R1SA9uY4m7w8qaQ==	<b>Fecha:</b>	30/06/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5jfoEn9R1SA9uY4m7w8qaQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5jfoEn9R1SA9uY4m7w8qaQ==</a>	<b>Página:</b>	1/2





**CONSIDERANDO:** En la compensación de deudas, que no es más que otra forma de extinción de deudas, la legislación aplicable está constituida, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 2, 4 y 12), Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículos 71 a 73), Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (artículos 55 al 59), Código Civil (sección quinta, artículos 1195 a 1202), entre otras.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 55 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación establece que: *“Las deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda pública, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con los créditos reconocidos por aquella a favor del deudor en virtud de un acto administrativo.”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 71 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su punto 1 expone: *“1. Las deudas tributarias de un obligado tributario podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 33 de la Ordenanza Fiscal 01, General de Gestión Recaudación e Inspección de Tributos Local establece: *“Podrán extinguirse por compensación las deudas tributarias vencidas, líquidas y exigibles, por los créditos reconocidos y liquidados...”*.

A tenor de lo expuesto anteriormente, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** ESTIMAR la solicitud presentada por [REDACTED] el pasado 9 de Mayo de 2016, por el que solicita Compensación de Deuda de Derecho Público correspondiente a requerimiento de ICIO, relativa a proyecto de urbanización de la calle D-1 en SUP-JA-1, del expediente 1674/10, con devolución de FIANZA relativo a construcción de nueve viviendas adosadas en SUP-JA-1, por un importe total de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (1.376,24 €)

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución al interesado.-

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica Gozález Pecci  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Victor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	5jfoEn9R1SA9uY4m7w8qaQ==	Fecha	30/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5jfoEn9R1SA9uY4m7w8qaQ==	Página	2/2



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 449/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] de [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 12 de abril de 2016, con R.G.E. nº 1516, se solicita por el interesado licencia de obras consistentes en Acondicionamiento de jardín de una parcela edificada en C/ Juan de Arratia nº 17.

**RESULTANDO**, que con fecha 19 de abril de 2016 se realiza visita de inspección a la parcela anteriormente descrita, emitiéndose informe al respecto.

**RESULTANDO** que con fecha de 15 de junio de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en acondicionamiento del Jardín de una parcela edificada, creando unas plataformas con ligera pendiente y unos escalonamientos, mediante la construcción de unos muros de contención, tanto en el interior como en el cerramiento de la parcela.

**RESULTANDO**, que con fecha 16 de junio de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50€	101,50€	
ICO		818,13€	818,13€
-			
<b>TOTALES</b>	<b>101,50€</b>	<b>919,63€</b>	<b>818,13€</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 16 de junio de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO**, que la parcela se encuentra situada en Suelo Urbanizable Ordenado e incluida en el ámbito del Sector SUP-MM-1 "Martín Miguel", el cual, al encontrarse completamente desarrollado y urbanizado y habiendo sido recibidas las obras de urbanización, ha adquirido la consideración de Suelo Urbano, Zona de Ordenanzas UNIFAMILIAR EXENTA (UE), con número de referencia registral 43894 y catastral 9043418QA3794G0001ST.

Código Seguro de Verificación:	*GOL1nvG*K8*nuCreci1FLWQ==	Fecha	15/07/2016
Modo Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/*GOL1nvG*K8*nuCreci1FLWQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/*GOL1nvG*K8*nuCreci1FLWQ==</a>	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º 2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en acondicionamiento del Jardín de una parcela edificada, creando unas plataformas con ligera pendiente y unos escalonamientos, mediante la construcción de unos muros de contención, tanto en el interior como en el cerramiento de la parcela, con Proyecto Básico y de Ejecución con Estudio de Seguridad y Salud, con visado colegial nº 2601160015116, y redactado por D. Juan Manuel Fernández Martínez.

**SEGUNDO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de SEIS (06) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

Código Seguro De Verificación:	8GOL1nvG8H8nnOrxc1FLWQ==	Fecha	15/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8GOL1nvG8H8nnOrxc1FLWQ==	Página	2/3



**TERCERO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**CUARTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**QUINTO.-** Finalizadas las obras deberá ponerlo en conocimiento de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que por los Servicios de Inspección Urbanística se compruebe que las obras ejecutadas se ajustan a la licencia concedida.

**SEXTO.-** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de **818,13 €**, siendo su R.D. nº 56/2016 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 20.453,31 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	8GOL1nvG8H8nnOrxc1FLMQ==	Fecha	15/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8GOL1nvG8H8nnOrxc1FLMQ==	Página	3/3



DPTO. DE ADM. GRAL  
SECCIÓN O.V.P.  
MGP/ATC/mcpr

## RESOLUCION

**VISTO** el Expediente nº 439/16, sobre "Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en CALLEJON DE GUIA, S/N, por [REDACTED]", con N.I.F. [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 12/04/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **CALLEJON DE GUIA, S/N**, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

**RESULTANDO**, que en fecha 26/04/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 15/04/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, con entrada y salida de vehículos a través del acerado en **CALLEJON DE GUIA, S/N**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 26.04.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ixq8tjQs8vInKv04hEf1Dg==	<b>Fecha</b>	13/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ixq8tjQs8vInKv04hEf1Dg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ixq8tjQs8vInKv04hEf1Dg==</a>	<b>Página</b>	1/3



4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en [REDACTED] con Ref. Ctal. 684B601QA3764H0002XE, identificada con la placa nº **3952**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación, 1,90 m. de ancho en el acerado, 6,00 m. de calzada y 4,00 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ixq8tjQsHviNRv04hEf1Dg==	<b>Fecha</b>	13/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ixq8tjQsHviNRv04hEf1Dg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ixq8tjQsHviNRv04hEf1Dg==</a>	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.016.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ixq8tjQsHviNRv04hEf1Dg==	<b>Fecha</b>	13/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ixq8tjQsHviNRv04hEf1Dg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ixq8tjQsHviNRv04hEf1Dg==</a>	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

**Dª MONICA GONZALEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U, núm 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92) de 26 de noviembre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Técnico del Departamento de Vivienda, y fiscalizada por la intervención ( retención de crédito nº 220160000164) y propuesta de gasto nº 09/16).

**RESUELVO:**

**UNICO:** Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	CIF	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		16CA038 de 02/06/16	423,50€	Inspección periódica reglamentaria ascensores

**RESUELVE LA GERENTE.FDO.: DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.FDO  
VICTOR BARBERO DIEGUEZ.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZyTkeztQtOXjIpsjhrMepw==	<b>Fecha</b>	15/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ZyTkeztQtOXjIpsjhrMepw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ZyTkeztQtOXjIpsjhrMepw==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCION DE LA GERENTE**

**D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Delegación n° 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención de Fondos N° 21/16.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:  
 Número de operación contable: RC: 22015000047

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1640027461 30/04/2016	DE		Suministro de gasolina para la GMU	295,06 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D<sup>a</sup> Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gcqUsBh9XBRIL634ed1HQw==	<b>Fecha</b>	10/06/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez				
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci				
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gcqUsBh9XBRIL634ed1HQw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gcqUsBh9XBRIL634ed1HQw==</a>	<b>Página</b>	1/1		

**RESOLUCION DE LA GERENTE**

*D<sup>a</sup> MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Delegación nº 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención.*

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:  
Número de operación contable: RC: 220160000609

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
VT15-00426 de fecha 06/06/2016			Revisión anual de extintores para la GMU	90,15 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, EL GERENTE, Fdo. D<sup>a</sup> Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO**  
**GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9JkHwon7L/IzbnjgxtbEQ==	<b>Fecha</b>	30/06/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9JkHwon7L/IzbnjgxtbEQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9JkHwon7L/IzbnjgxtbEQ==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCION DE LA GERENTE**

**D<sup>o</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Delegación n° 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención de Fondos n° 54/2016.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:  
 Número de operación contable: AD: 220160000034

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
LCA 74 de 02/05/2016			Prevención y vigilancia de salud del mes de Abril 2016	189,53 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D<sup>o</sup> Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q6R49oy1q/JGuQI36XxipQ==	<b>Fecha</b>	30/06/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/q6R49oy1q/JGuQI36XxipQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/q6R49oy1q/JGuQI36XxipQ==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

**D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Delegación n° 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención de Fondos n° 20/16.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:  
 Número de operación contable: RC: 22016000046

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
POZ601YO190685 de 25/05/2016			Suministro de energía eléctrica de la G..M.U. con periodo de facturación de 18/01 al 12/02 de 2015	538,96 €
POZ601YO190687 de 25/05/2016			Suministro de energía eléctrica de la G..M.U. con periodo de facturación de 12/02 al 11/03 de 2015	575,69 €
POZ601YO190690 de 25/05/2016			Suministro de energía eléctrica de la G..M.U. con periodo de facturación de 11/03 al 13/04 de 2015	637,34 €
PIM601NO792256 de 25/05/2016			Suministro de energía eléctrica de la G..M.U. con periodo de facturación de 13/04 al 13/05 de 2015	599,81 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D<sup>a</sup> Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9ZUyHxG8ziDOcXO9KIdMmA==	<b>Fecha</b>	04/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9ZUyHxG8ziDOcXO9KIdMmA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9ZUyHxG8ziDOcXO9KIdMmA==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

*D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Delegación n° 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención de Fondos n° 20/16.*

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:  
Número de operación contable: RC: 220160000046

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PIM601NO927649 de 14/06/2016			Suministro de energía eléctrica de la G.M.U. con periodo de facturación de 13/05 al 13/06 de 2016	1.362,04 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D<sup>a</sup> Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	W2Q73ZEeLoN9N/AALRXJ8Q==	<b>Fecha</b>	30/06/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W2Q73ZEeLoN9N/AALRXJ8Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/W2Q73ZEeLoN9N/AALRXJ8Q==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

*D<sup>o</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Delegación n° 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención de Fondos n° 19/16.*

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:  
 Número de operación contable: RC: 22016000045

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
60-D655-002119 DE 28/04/2016			Suministro de telefonía fija de la G.M.U.	37,17 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D<sup>o</sup> Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mSszoiOyAk032VM5NI1vmQ==	<b>Fecha</b>	30/06/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mSszoiOyAk032VM5NI1vmQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/mSszoiOyAk032VM5NI1vmQ==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

*D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Delegación n° 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención de Fondos n° 19/16.*

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:  
 Número de operación contable: RC: 220160000045

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
60-E655-002097 DE 29/05/2016			Suministro de telefonía fija de la G.M.U.	36,27 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D<sup>a</sup> Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Dsn2Fx6nDkCOfESdThwSZw==	<b>Fecha</b>	13/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Dsn2Fx6nDkCOfESdThwSZw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Dsn2Fx6nDkCOfESdThwSZw==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

**D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud del Decreto de Delegación n° 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 22 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente acreditada por la Intervención de Fondos n° 19/16.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:  
 Número de operación contable: RC:220160000045

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
28-E6UA-002164 DE 16/05/2016			Suministro de telefonía móvil de la G.M.U.	171,48 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D<sup>a</sup> Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d9ZX/HVjBx9HHwNB8hHYeg==	<b>Fecha</b>	04/07/2016	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez			
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d9ZX/HVjBx9HHwNB8hHYeg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/d9ZX/HVjBx9HHwNB8hHYeg==</a>	<b>Página</b>	1/1	

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA**

**VISTO** el expediente administrativo de referencia, relativo a la *Expropiación Forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta, de los terrenos incluidos en el ámbito del Sistema General de Espacios Libres SG-EL-5, del vigente PGOU de esta ciudad*, tramitado de oficio, y

**RESULTANDO** que la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística [PGOU] de Sanlúcar de Barrameda fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 30-10-1996, siendo conocido y ratificado su Texto Refundido por dicha Comisión el 28-5-1997, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP] 153, de 4 de julio, y sus normas urbanísticas en el BOP 154, de 5 de julio de 1997.

**RESULTANDO** que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19-11-1997, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación del SG-EL-5 "Avda. del V Centenario", junto con la relación de propietarios de bienes y derechos afectados, redactado por los servicios técnicos municipales, a efectos expropiatorios, correspondiente a la manzana comprendida entre la Avenida V Centenario y las calles Divina Pastora, Banda de la Playa y Callejón de "los Félix".

**RESULTANDO** que habiéndose iniciado nuevo expediente expropiatorio por Tasación Conjunta, fue redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo el correspondiente Proyecto de Expropiación. Dicho expediente fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26-1-2011.

**RESULTANDO** que notificado el citado acuerdo aprobatorio a los titulares de bienes o derechos en el expediente, y dentro del plazo establecido, algunos de los afectados manifestaron su disconformidad con el justiprecio aprobado, remitiéndose las hojas de aprecio aportadas, y en los casos en los que esta no fue aportada, la valoración presentada durante el sometimiento a información pública, por Resolución de la Presidenta de 15-9-2010, del Proyecto de Expropiación.

**RESULTANDO** que la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz, en sesión celebrada el día 29-05-2015, acordó fijar el justiprecio a pagar para la FINCA Nº 3, de José Martínez Ahumada, la FINCA Nº 9, de Dña. Caridad Otero Rodríguez, así como para los DERECHOS ARRENDATICIOS DE LA FINCA Nº9, de Dña. Gloria Isabel Bustamante Rodríguez y de Dña. Gloria Rodríguez Gallardo; y en sesión celebrada el día 20-05-2016, acordó fijar el justiprecio a pagar para los derechos arrendaticios de la finca Nº3, de HERMANOS MARTINEZ C.B.

**RESULTANDO** que fallecido el titular de la finca Nº3, D. José Martínez Ahumada, durante la tramitación del expediente, y constando este hecho en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio desde el 18 de diciembre de 2015, desde que se tiene conocimiento de este hecho el expediente se ha entendido con sus herederos.

**RESULTANDO** que por Resolución de la Presidenta Nº 2016000864, de 22.06.2016 y sus correcciones de errores, Resolución Nº 2016000878, de 24.06.2016 y Nº 2016000909, de 01.07.2016, se ordenó el pago de las cantidades fijadas en concepto de justiprecio por la expropiación de las fincas registrales 2.109 y 1.695 y la extinción de los derechos arrendaticios constituidos sobre ellas.

**RESULTANDO** que si los titulares de bienes o derechos, convenientemente identificados como titulares, administradores o representantes, no comparecieron o rehusaron a recibir el importe fijado como justiprecio, este será consignado en la Caja General de Depósitos a su disposición, y una vez efectuado el pago, o consignado su importe, se procederá a la inmediata ocupación y toma de posesión de los bienes o derechos expropiados, con el levantamiento de las correspondientes actas administrativas.

**RESULTANDO** que practicadas las notificaciones a los interesados se citaron a todos ellos para que comparecieran el día 06.07.2016 en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para procederse a la firma de las actas de ocupación y toma de posesión de la finca o fincas expropiadas. No obstante consta en el Expediente administrativo Acta de Incidencia dónde se deja

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C/YCVLKI5ZRAJChjgJ ahHw==	<b>Fecha</b>	21/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/ocode/C/YCVLKI5ZRAJChjgJ ahHw==	<b>Página</b>	1/2





constancia del traslado al día 08.07.2016 de la firma de las actas correspondientes a ocupación y toma de posesión de la finca N° 3 y de los derechos arrendaticios sobre la misma.

N° DE DECRETO  
2016000994

FECHA: 26/07/2016 13:13:55

**RESULTANDO** que no todos los interesados afectados comparecieron en las dependencias de la GMU el día que fueron citados y que uno de los titulares de derechos arrendaticios sobre la FINCA N°9 se negó a firmar y manifestó su intención de presentar alegaciones, por lo que procede acordar la consignación de las cantidades no abonadas en la Caja General de Depósitos.

A la vista de las facultades conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases de Régimen Local*, y los apartados a) y x) del artículo 22.1 de los Estatutos de la GMU, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, vengo a **RESOLVER**:

**ÚNICO.-** Acordar la **consignación en la Caja General de Depósitos de las cantidades no abonadas** a los interesados afectados.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA. FDO. INMACULADA MUÑOZ VIDAL.**

**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR en funciones de SECRETARIO GENERAL.**

**FDO. VICTOR BARBERO DIÉGUEZ.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	C/yCV1KISZRAJcnjGjahHw==	<b>Fecha</b>	21/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/C/yCV1KISZRAJcnjGjahHw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/C/yCV1KISZRAJcnjGjahHw==</a>	<b>Página</b>	2/2



**RESOLUCION ALCALDE AMPLIACION HORARIO DE CIERRE DE  
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

El artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de Marzo de 2002, regula los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 4, apartado 1, de la misma Orden "Facultades municipales en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos", en su apartado 1 establece que al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/99, de 15 de Diciembre, los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de las fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales.

La velada de Nuestra Señora de los Angeles, a celebrar entre los días 3 al 6 de Agosto, está incluida en el calendario oficial de fiestas de este Excelentísimo Ayuntamiento, y se viene celebrando a lo largo de los años, constituyendo una tradición popular y festiva para nuestra ciudad.

El mismo apartado 3 del artículo 4 de la citada Orden establece que la facultad de ampliación prevista en el apartado 1 del presente artículo no podrá superar en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Se trata de una medida adecuada para el disfrute de todos los ciudadanos en estas fechas, siendo el objetivo propiciar el consumo, ayudar al pequeño comercio sanluqueño y a la actividad de ocio en estas fechas, por lo que el gobierno municipal ha visto procedente la ampliación del horario.

A la vista del informe jurídico-propuesta de fecha de 7 de Julio de 2016, emitido por el Director del Departamento de Licencias y siendo competente la Alcaldía para adoptar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 (clausula residual) de la Ley de Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades atribuidas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de Marzo de 2002,  
**RESUELVO:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	81+P308mEPZQVHEvtng4w==	<b>Fecha:</b>	27.07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Victor Mora Escobar Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/81+P308mEPZQVHEvtng4w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/81+P308mEPZQVHEvtng4w==</a>	<b>Página:</b>	1/2



**PRIMERO.-** AMPLIAR en una (01) hora los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos establecidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de Marzo de 2002 durante los días 3, 4, 5 y 6 de Agosto de 2016, para los restaurantes, bares y cafeterías.

**SEGUNDO.-** AMPLIAR en dos (02) horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos establecidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de Marzo de 2002 durante los días 3, 4, 5, y 6 de Agosto de 2016, para los bares con música, pubs, discotecas y salas de fiestas.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO.- Fdo. José Pozo Mellado.**  
**RESUELVE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.- Fdo. Víctor Mora Escobar.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Victor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	81+P308mMePZQVHEvtng4w==	<b>Fecha</b>	27/07/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Victor Mora Escobar		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/81+P308mMePZQVHEvtng4w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/81+P308mMePZQVHEvtng4w==</a>	<b>Página</b>	2/2





## RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe Jurídico emitido por el Letrado, adscrito a la Asesoría Jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en relación al procedimiento contencioso administrativo PA 424/2015 que se sustancia en el **Juzgado Contencioso – Administrativo nº3 de Cádiz con N.I.G. nº1101245020150001756 que se sigue a instancias de** contra esta Gerencia por la resolución dictada en el expediente administrativo nº1041/2014.

De acuerdo con los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHOS

Consta suficientemente acreditado en el expediente administrativo "ut supra" indicado, del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística de esta Gerencia, los siguientes hechos en los que se fundamenta la indicada reclamación, que se sustancia en el citado procedimiento jurisdiccional:

**Primero.-** Que por Resolución de esta Gerencia, de fecha 23 de enero de 2015, se impuso al recurrente una sanción de NOVECIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (901'53 €), siendo ésta confirmada por la posterior Resolución de 20 de marzo de 2015 que resuelve el recurso de reposición formulado, como responsable de una falta grave consistente en el incumplimiento de horario de apertura y cierre, según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

**Segundo.-** Que por el recurrente se formuló recurso contencioso administrativo que se sustancia en el procedimiento abreviado nº424/2015 indicado. Y en el momento procesal de formulación de la Demanda la parte actora ha puesto de manifiesto, entre otras cuestiones, la falta de competencia de esta Gerencia al no constar dicha competencia entre las enumeradas expresamente en sus Estatutos, como motivo alegado de nulidad de todo lo actuado y, por ende, de la sanción impuesta.

**Tercero.-** Que no consta que en la instrucción del procedimiento de apremio, en expediente de recaudación por la sanción impuesta, el interesado hubiera abonado la misma, o, bien, hubiese presentado ante esta Administración Aval garantizando el importe de la sanción, ni solicitud de la suspensión del procedimiento iniciado por la vía de apremio hasta tanto se dilucidara el presente procedimiento jurisdiccional que nos ocupa, por lo que nada habrá que referir sobre esta cuestión.

A tenor de lo anteriormente expuesto, debemos hacer mención a los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**CONSIDERANDO Único.- Procedencia de la anulación del acto administrativo impugnado.**

1. Teniendo en cuenta el contenido del recurso interpuesto y de la Demanda, en los términos que ésta ha sido formulada, que resulta coincidente en su *SUPLICO*, debemos entrar en el examen de ésta y de la cuestión que a continuación se aborda.
2. Basta con examinar la alegación referida a la infracción de la falta de competencia de esta Gerencia para conocer de este tipo de expedientes al no estar expresamente recogida dicha previsión en sus Estatutos, para provocar ineludiblemente la anulación de la resolución impugnada que fue dictada

Código Seguro De Verificación:	51vyYs0e4voiMYkjpLTQmA==	Fecha	27/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/51vyYs0e4voiMYkjpLTQmA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/51vyYs0e4voiMYkjpLTQmA==</a>	Página	1/3





por esta Gerencia, sin necesidad de entrar en más aspectos que han sido argumentados por la parte demandante.

3. Toda vez que sobre este asunto se ha tenido conocimiento del pronunciamiento de diversas resoluciones judiciales [sentencias firmes] conocidas por esta Gerencia al haber sido parte Demandada en ellos, y que han sido dictadas con anterioridad, en caso idéntico al que nos ocupa, bien por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº2, recaídas en los procedimientos PA 430/2015 y PA 422/2015, que fueron dictadas el día 01/12/2015 y el día 22/12/2015, respectivamente; y, bien asimismo, la dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº3, recaída en el procedimiento PA 368/2015, que fue dictada el día 09/03/2016, debe ponerse de manifiesto **la necesidad de que la referida competencia expresamente sea recogida en los Estatutos de esta Gerencia o constase expresamente la delegación en este sentido.**
4. Para conocer cuáles son las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo habrá que estar a lo previsto en sus Estatutos y éstos, en su artículo 4.1, identifica como competencia propia de la Gerencia en su apartado 16, la "incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores por comisión de infracciones urbanísticas", que son las que se refieren al uso del suelo y las edificaciones e instalaciones, y entre ellas no se encuentra el incumplimiento del horario de los establecimientos indicados abiertos al público.
5. Sin que tampoco pueda ser de aplicación el apartado 23, hasta la fecha alegado por esta Gerencia con escaso éxito, pues aunque las competencias se califiquen como enunciativas y no limitativas, comprendiendo otras que fueran congruentes con las indicadas en los apartados 1 a 22, y sin perjuicio de la delegación prevista en el artículo 4.2, ya que –como indica el último de los pronunciamientos judiciales invocados- ello es contrario a la propia naturaleza de la Gerencia, que como organismo autónomo se encuentra dentro de la denominada Administración Institucional y la misma, al contrario de lo que ocurre con las Administraciones Territoriales, solo puede ejercer las competencias o funciones que tengan expresamente atribuidas, ya sea como tal por los Estatutos, o bien por delegación, lo que tampoco a fecha de hoy existe.
6. Como consecuencia inmediata de las exigencias que han sido expuestas, definidas con total claridad y precisión en las referidas sentencias citadas que analizan en profundidad esta cuestión, y que son compartidas en su integridad por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia, resulta la anulación de la resolución dictada. Y a la vista del presente procedimiento jurisdiccional y de otros que se están analizando en igual sentido, en aras de evitar un daño aún mayor a las arcas municipales añadiendo el coste del inútil proceso judicial, hace necesaria una inmediata rectificación en este sentido.

En atención a todo lo expuesto se resuelve,

**PRIMERO:** Revocar la Resolución de esta Gerencia, de fecha 23 de enero de 2015, por la que se impuso al recurrente una sanción de NOVECIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (901'53 €), extendiéndose a la confirmatoria dictada, por Resolución de 20 de marzo de 2015, que resuelve el recurso de reposición en su día formulado, como responsable [redacted] de una falta grave consistente en el incumplimiento de horario de apertura y cierre, según lo dispuesto en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dictada en el procedimiento administrativo nº1041/2014.

Código Seguro De Verificación:	51vyYs0e4voiMYkjpLTQmA==	Fecha	27/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/51vyYs0e4voiMYkjpLTQmA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/51vyYs0e4voiMYkjpLTQmA==</a>	Página	2/3





Gerencia Municipal de Urbanismo

Nº DE DECRETO  
2016000996  
FECHA: 28/07/2016 10:11:05

**SEGUNDO:** Dar cuenta, asimismo, de la presente resolución al interesado, al Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística y a la Tesorería e Intervención de esta Gerencia, a los efectos oportunos. Asimismo, por la Asesoría Jurídica de esta Gerencia se dará traslado de la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº3 de Cádiz.

RESUELVE – LA PRESIDENTA DE LA GMU, FDO.: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL  
AUTORIZA TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO DE DECRETOS – EL OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	51vyYs0e4voiMYkjpLTQmA==	<b>Fecha</b>	27/07/2016	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/51vyYs0e4voiMYkjpLTQmA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/51vyYs0e4voiMYkjpLTQmA==</a>	<b>Página</b>	3/3	



### RESOLUCION DE LA PRESIDENTA

Visto oficio del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo Número 2 de Cádiz de 6 de Mayo de 2016, requiriendo la remisión de expediente administrativo a los efectos del Recurso interpuesto por don [REDACTED] contra resolución dictada por esta Gerencia en el Expediente Administrativo 995/2009, por la que se impone sanción por infracción urbanística, y que se sigue en aquel bajo el número ordinario 130/2016.

Visto lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de trece de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Es competente para acordar la remisión del expediente administrativo la Presidenta, por haberse instruido y tramitado el mismo en ejercicio de las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.e) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo,

### SE DISPONE

**PRIMERO:** En cumplimiento del acuerdo emitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 3 de Cádiz, en el procedimiento que se sigue con el número ordinario 130/2016, interpuesto por [REDACTED] contra resolución dictada por esta Gerencia en el Expediente Administrativo 995/2009, por la que se impone sanción por infracción urbanística, remítase copia autenticada por el Oficial Mayor del Ayuntamiento, en funciones de Secretario General, del Expediente Administrativo instruido al efecto, preparado en la forma indicada por el artº 48 LJCA, previo emplazamiento a los eventuales interesados en el procedimiento a fin de que comparezcan, como demandados, si así lo estiman, en defensa de los derechos e intereses legítimos en plazo de nueve días hábiles ante el órgano jurisdiccional, por medio de procurador y asistido de letrado, todo ello en los términos indicados en el artº 49 LJCA.

**SEGUNDO:** Comparecer en el procedimiento de referencia a través de la Asesoría Jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

**TERCERO:** Encomendar la representación y defensa de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el Recurso, en el Letrado de la Asesoría Jurídica de este Organismo Autónomo Municipal, don Domingo Fernández Tubío, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de uno de julio, del Poder Judicial.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución a los servicios Jurídicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

En Sanlúcar de Barrameda,

**RESUELVE, LA PRESIDENTA DE LA GMU**  
**FDO.: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.**  
**AUTORIZA LA TRANSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL**  
**FDO.: DON VICTOR BARBERO DIEGUEZ.**

Código Seguro De Verificación:	9VCEXIovv4ip7nB47an4IQ==	Fecha	25/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9VCEXIovv4ip7nB47an4IQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9VCEXIovv4ip7nB47an4IQ==</a>	Página	1/1

